

DICION/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

15 JUL 2014

EX. N°

1035

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre la Empresa Eléctrica Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, para convenir el pago de las deudas morosas de clientes de la empresa, cuyos domicilios corresponda a esta comuna, con el objeto de que les sea repuesto el servicio de energía eléctrica o bien, con el fin de evitar el corte de suministro.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio celebrado entre la Empresa Eléctrica Puente Alto Limitada y la Municipalidad de Puente Alto, suscrito con fecha 02 de mayo del 2014, de acuerdo a lo señalado en el Considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

